



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 010 2017 - 00375– 00
Proceso	Ejecutivo hipotecario Acumulado
Demandante	Néstor Nicolás Gutiérrez
Demandado	José de Jesús Giraldo Álzate
Tema	Aprueba liquidación costas, levanta medida y ordena enviar ejecución

Con base en las disposiciones del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba en todas sus partes la liquidación de costas realizada por la secretaria el día 14 de octubre de 2020 a favor de la parte ejecutada.

En firme este auto, procédase con el archivo de las diligencias dentro del proceso acumulado que promueve NESTOR NICOLAS GUTIERRES y se dispone el levantamiento de las medidas cautelares aquí decretadas y poniendo a disposición del ejecutivo conexo que se tramita en este mismo proceso, sin necesidad de oficiar toda vez que, se trata del mismo radicado.

Por otro lado, se ordena oficiar a la Alcaldía de Medellín – Cobro Coactivo, para informarle el estado actual del proceso, teniendo en cuenta la concurrencia de embargo que se avizora a folios 371.

Así las cosas, continúese con el trámite del ejecutivo conexo que interpuso ELADIO OSORIO PATIÑO, requiriendo al apoderado de la parte ejecutante para que allegue certificado de defunción del señor OSORIO PATIÑO, e informe quienes son los herederos procesales de conformidad con el artículo 68 del Código General del Proceso y aporte documentos que certifiquen su parentesco, lo anterior, teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado del demandado.

De otro lado, atendiendo la solicitud del apoderado en cuanto liquidar las costas procesales y dar traslado de la liquidación de crédito, se advierte que dichas diligencias ya fueron realizadas por el Despacho visibles a folios 410 a

EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO

ALPUJARRA- CARRERA 52 Nro. 42-73, PISO 13, OFICINA 1303. - Teléfono 232-98-79 – celular y whatsapp 310 599 52 98 – Twitter: @10_circuito - Correo electrónico seccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co - ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co

416, no obstante, como el proceso no se encuentra digitalizado, procede el Despacho asignarle cita para que saque las copias solicitadas, cualquier inquietud comunicarse en los contactos que aparecen como pie de página.

Por último, remítase el expediente físico y las solicitudes pertinentes realizadas por el apoderado de la parte demandada, a los juzgados de Ejecución Civil Circuito – reparto, para que lo de su conocimiento y trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, reading 'MARIO GOMEZ LONDOÑO'. The signature is stylized, with the first name 'MARIO' in all caps and 'GOMEZ' in all caps, followed by 'LONDOÑO' in all caps. The letters are connected in a cursive-like fashion.

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO

Juez

10